

### CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987





### CARTA ABIERTA DE LA CUT AL PRESIDENTE DUQUE SOBRE DERECHOS LABORALES ANTE LA CRISIS DEL COVID-19

Bogotá, 20 de marzo de 2020

Señor

IVÁN DUQUE MARQUEZ

Presidente de la República

Presidencia de la República

Casa de Nariño

E. S. D.

Asunto: Propuestas de la CUT para proteger los Derechos laborales en riesgo por la emergencia del COVID-19

#### Señor Presidente:

La Central Unitaria de Colombia-CUT, se dirige a usted ante la situación de emergencia que atraviesa el país con la llegada y rápida propagación del Coronavirus COVID 19, que implica para todos los ciudadanos y ciudadanas un riesgo para sus vidas, retos para el sistema de salud y la economía y necesidades de protección del ingreso de las familias.

Los efectos del COVID 19 en el mundo del trabajo implicarán un mayor reto del Gobierno para proteger en las relaciones de trabajo, la estabilidad laboral, reducir el impacto de la disminución de la ocupación, mantener la vinculación y servicios de seguridad social, alivianar las cargas tributarias y financieras de la población más vulnerable económicamente.

Esta ocasión, más que nunca requiere de un Gobierno que tome partido por los trabajadores y trabajadoras, que prime el principio de solidaridad y que cese en la concesión de prebendas y salvamentos para los más poderosos del país; exige el fortalecimiento de los sistemas de protección social y la coordinación de medidas entre los principales actores del mundo del trabajo, gobierno, empleadores y representantes de los trabajadores, encaminadas a proteger los ingresos de la población, las MYPIMES y los puestos de trabajo que están en peligro.

la CUT solicita al señor Presidente Duque que considere medidas urgentes para la protección de los derechos laborales, especialmente aquellas personas trabajadoras que hemos identificado como más vulnerables en esta emergencia: informales y cuentapropistas; del sector salud; trabajadoras del hogar; vinculados mediante contrato de prestación de servicios personales; trabajadoras de la economía del cuidado no remuneradas; al servicio de plataformas; migrantes y; con contratos laborales ad portas de suspensiones, despidos o no remuneración irregulares.

Ponemos a consideración algunas medidas propuestas para brindar seguridad económica y protección social a los y las trabajadoras y sus familias:

 Suspensión del cobro de servicios públicos para los estratos más bajos, especialmente de los servicios de acueducto y alcantarillado. Todos los colombianos y colombianas deben tener acceso al aqua como derecho fundamental.



## CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987





- Suspensión del cobro del impuesto predial y pago de arrendamientos a las familias que debido al COVID no cuenten con ingresos suficientes para sufragar el pago. Suspensión de desalojos.
- Garantizar la continuidad en el otorgamiento de servicios de alimentación escolar a las familias beneficiarias, durante el tiempo que los niños, niñas y adolescentes permanezcan en casa.
- Suspender inmediatamente las exenciones tributarias aprobadas en el Plan Nacional de Desarrollo, Reformas Tributarias de los años 2012, 2016, 2018 y 2019, a las grandes empresas, y así obtener ingresos importantes para la nación en estos momentos de crisis.
- Controlar el precio de medicamentos y elementos para enfermedades (tales como tapabocas, respiradores, guantes, etc); de alimentos de la canasta familiar y sanitaria.
- Que el Estado asuma el pago de la seguridad social y las prestaciones sociales de los trabajadores de las pequeñas y medianas empresas más afectadas con las medidas de emergencia del COVID-19 (tales como pequeños restaurantes, hoteles, entre otros)
- Instalar hogares de habitación y cuidado de adultos mayores habitantes de calle, evitando su contagio del COVID-19 o que se conviertan en propagadores del mismo. Priorizando los centros urbanos donde se han identificado los primeros y mayor número de casos de contagio.
- Suspensión transitoria para las pequeñas y medianas empresas o aquellas más afectadas con las medidas de emergencia, del pago de parafiscales, durante la emergencia, con la condición de mantener su nómina actual de trabajadores.
- Trasferencias monetarias básicas para trabajadores independientes, emprendedores y cuenta propia que demuestren disminución en su facturación del 75% en comparación con el mes anterior.
- Prohibir a todas las entidades públicas del orden nacional o territorial, centralizadas o descentralizadas por servicios, la suspensión o terminación de contratos de prestación de servicios temporales durante el tiempo que dure el estado de emergencia, así como investigar y sancionar a aquellas que han adoptado estas medidas y reversarlas.
- Reducir o flexibilizar jornadas laborales para trabajadoras del sector privado o público, que tengan responsabilidades familiares de cuidado de niños, niñas, adolescentes, personas enfermas o adultas mayores.
- Generar campañas para que en los hogares se recurra a acciones concretas de redistribución de tareas del cuidado y de prevención de violencia intrafamiliar.
- Para las trabajadoras domésticas remuneradas, debe emitirse una legislación excepcional que garantice su salario sin prestación de servicio, durante las medidas de emergencia del coronavirus.



# CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987





- Para los trabajadores dependientes el Gobierno nacional, en aplicación de los principios de estabilidad laboral, continuidad en el ingreso e irrenunciabilidad de derechos debe legislar en uso de sus facultades excepcionales, que los empleadores:
  - -No podrán terminar ni suspender ningún contrato laboral, independiente de su plazo o modalidad.
  - -Deberán aplicar como primera opción el teletrabajo.
  - -Como segunda opción considerar la aplicación del artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo (salario sin prestación del servicio).
  - -Concertar jornadas flexibles o turnos de trabajo
  - -En aplicación del principio de protección del trabajado y diálogo social, Gobierno y Empresarios deberán discutir la adopción de estas medidas con las organizaciones representativas de trabajadores y no con los trabajadores individualmente (irrenunciabilidad de derechos)

Señor presidente, la CUT demanda de usted la mayor responsabilidad en la garantía de la salud, la vida, el empleo y los ingresos de los y las trabadores formales e informales en el país.

Atentamente,

JOSE DIOGENES ORJUELA GARCIA

Presidente

<sup>®</sup>EDGAR MOJICA VANEGAS

Secretario General